

Expediente: **1050/24**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ CRUZ GONZALEZ JOSE EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - CRUZ GONZALEZ, JOSE EDGARDO-DEMANDADO

20245038128 - OBELAR, GUSTAV O RUBEN-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1050/24



H106018162889

**JUICIO : MAEBA S.R.L. c/ CRUZ GONZALEZ JOSE EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 1050/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 24/10/2024 presentado por OBELAR, GUSTAVO RUBEN: Conforme surge del análisis de la acción entablada, que la misma tiene naturaleza consumeril; por lo que en cumplimiento de la doctrina legal sentada por la Excma. Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 22/05/2023 en los autos: "Tapia Ramiro vs. Naranjo Miguel Ángel s/ Daños y perjuicios" Expte. N.° 12241/18, y en la doctrina del Máximo Tribunal de la Nación que estableció: "La intervención del Ministerio Público Fiscal en los casos en que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor de justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes" (doctrina de fallos: 338:1344); así como lo previsto en el art. 120 de la Constitución Nacional, art. 52 de la Ley de Defensa del Consumidor y el art. 484 CPCC: **Previamente** dese vista a la Sra. Agente Fiscal que por turno corresponda. Notifíquese la digitalmente haciéndole saber que las actuaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 188 y art. 193 del CPCyC). LNJF - 1050/24

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.